



Anuncio IV de subsanación relativo a la Convocatoria de «Subvenciones para el fomento de la participación ciudadana, la diversidad y el Asociacionismo (2023)».

Línea 5: Subvención destinada al refuerzo del Asociacionismo.

De conformidad con lo dispuesto en la base 27 de las reguladoras de la Convocatoria de «**Subvenciones para el fomento de la participación ciudadana, la diversidad y el Asociacionismo (2023)**», en relación a la **Línea 5: Subvención destinada al refuerzo del Asociacionismo**, se concede un **plazo** máximo e improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Insular, para **subsanar los defectos detectados en la documentación** presentada por las entidades solicitantes que se indican a continuación.

Asimismo, se informa que los documentos y correcciones necesarias deberán presentarse a través del Área personal, de la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (www.sede.tenerife.es) de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.


Entidad y subsanación a realizar:

1. ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO Y LA COHESION SOCIAL CREATIVA. (Exp. E2023001285S00018).

➤ **Anexo VI. Medidas de difusión de la financiación recibida.**

La entidad deberá presentar dicho Anexo conforme al modelo publicado en las Bases de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	TJ6xZyLEsvofwJZmt1TKEg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	27/11/2024 11:24:57
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TJ6xZyLEsvofwJZmt1TKEg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/3



➤ **Anexo VII. Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos.**

La entidad deberá presentar dicho Anexo conforme al modelo publicado en las Bases de la convocatoria.

➤ **Anexo VIII. Relación desglosada de ingresos.**

La entidad deberá presentar dicho Anexo conforme al modelo publicado en las Bases de la convocatoria.

➤ **Anexo IX. Relación desglosada de los gastos.**

La entidad deberá presentar dicho Anexo conforme al modelo publicado en las Bases de la convocatoria.

Los gastos presentados con los números de orden, del 1 al 9, el 16, 18 y del 22 al 24, son gastos no subvencionables conforme a la Base 10ª de las reguladoras de esta subvención.

Los gastos con los números de orden, del 10 al 15, el 17, 19 y el 31, no son subvencionables ya que no se encuentran comprendidos dentro del período de ejecución.


En la columna «importe imputado a cabildo», la entidad deberá reflejar el importe correcto de la subvención otorgada (1.937,50 €), el exceso se deberá reflejar en la columna denominada «importe del documento».

➤ **Anexo X. Certificado de la secretaría.**

La entidad deberá presentar dicho Anexo conforme al modelo publicado en las Bases de la convocatoria.


➤ **Carta de pago.**

La entidad de conformidad con la Base 29ª.b de esta subvención, podrá proceder a la **devolución voluntaria** en el plazo señalado en este anuncio, del importe de las facturas detalladas anteriormente en el «Anexo IX Relación desglosada de los gastos», correspondiente a los gastos no subvencionables, por un importe de **704,02 €** teniendo en cuenta que, en caso de no hacerlo, de conformidad con la citada Base en concordancia con el artículo 41 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se iniciará un procedimiento de reintegro.

Código Seguro De Verificación	TJ6xZyLEsvofwJZmt1TKEg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	27/11/2024 11:24:57	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TJ6xZyLEsvofwJZmt1TKEg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/3	

La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el número de expediente (**E2023001285S00018**), el nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

(documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	TJ6xZyLEsvofwJZmt1TKEg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	27/11/2024 11:24:57	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TJ6xZyLEsvofwJZmt1TKEg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/3	